

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. : ACCION DE TUTELA
RAD. : 73-585-40-89-001-2023-00089-00 (R:I: 6879)
ACCIONANTE : RAFAEL MARIA LUNA
ACCIONADA : AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica del ente accionado (AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS) es del orden nacional; el conocimiento de la presente acción de tutela es del resorte de los Juzgados del Circuito.

En consecuencia, de lo anterior, advierte el despacho *error en las reglas de reparto* al ser sometida la tutela al conocimiento de éste juzgado, cuando el trámite de la misma corresponde a los Jueces de Circuito, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, que al tenor literal dispone:

“ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. REPARTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

- 1. (...)*
- 2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual **categoría.**”* (negrilla y cursiva del Juzgado)

En vista de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3°
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR en forma inmediata la presente acción de tutela al Juzgado de Circuito – Reparto - de la localidad para lo pertinente. Desanótese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d44819cdc210da2fa4453b039bb12efdbfe011e0b15c7b10822c37c3148ecf6**

Documento generado en 05/07/2023 05:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>